

Favor tener en cuenta que si los siguientes límites por Peso o Volumen por embarque o por Pieza son superados, el despacho estará sujeto a cargos adicionales.	LIMITES POR PIEZA				POR EMBARQUE	
	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO	CBM	GW
TRAFICOS VIA COLON	4.0Mts	2.2Mts	2.2Mts	2000Kgs	17M3	5000Kgs
TRAFICOS VIA CALLAO	3.0Mts	2.2Mts	2.2Mts	2000Kgs	10M3	6000Kgs
TRAFICOS VIA SANTOS	3.5Mts	2.2Mts	2.2Mts	3000Kgs	15M3	6000Kgs
TRAFICOS VIA SAN ANTONIO VALPARAISO o ARICA	5.0Mts	2.2Mts	2.2Mts	2500Kgs	10M3	4500Kgs
TRAFICOS VIA COLON HACIA SAN JUAN	3.0Mts	2.2Mts	2.2Mts	2000Kgs	17M3	5000Kgs
TRAFICOS VIA REPUBLICA DOMINICANA	3.0Mts	2.2Mts	2.2Mts	2000Kgs	17M3	5000Kgs
OTROS TRÁFICOS	5.7Mts	2.0Mts	2.0Mts	2500Kgs	25M3	9000Kgs

PARA LOS SIGUIENTES DESTINOS EL FLETE SE DEBERÁ LIQUIDAR CADA 500KGS/M3 LO QUE DE MAYOR (Cargas con transbordo en Panama y destino a):	Bahamas	Bermuda	Costa Rica	Dominica	Jamaica	Nicaragua
	El Salvador	Honduras	Guatemala	St.Croix	St. Maarsten	Turk & Caicos Island

PARA LOS SIGUIENTES DESTINOS EL FLETE SE DEBERÁ LIQUIDAR CADA 800KGS/M3 LO QUE DE MAYOR (Para cargas con Transbordo en Republica Dominicana y con destino a):	Anguila	Saba	St. Eustasius	St. Kitts
---	---------	------	---------------	-----------

NOTAS GENERALES	
1.	Tarifas expresadas en USD.
2.	Gastos de llegada por cuenta del Consignee.
3.	Todas las cargas que tengan Transbordos en el exterior están sujetas a la conexión y posibles inspecciones de otra parte se pueden presentar cambios de ruta sin previo aviso.

EMBALAJE	
1.	La mercadería deberá estar acondicionada en embalajes resistentes permitiendo la manipulación de los mismos.
2.	Los bultos se deben entregar completamente cerrados.

3.	Toda carga y/o pallets de madera deben ser fumigados según resolución de NIMF N° 15 de FAO. y se exigirá el certificado de fumigación especialmente para los Transbordos en el exterior el cliente se hará responsable las penalidades y/o costos por destrucción por no entregar la carga en pallets de madera fumigados.
4.	No se permiten los sacos de Yute en Panama.
5.	Las cargas deben estar debidamente marcadas y en los casos de carga IMO debidamente etiquetadas si al momento del llenado no se cumple con este requisito EXCOLBI no se hará responsable de multas o sobrecostos en puertos de conexión o destino y procederá a facturar dichos costos a quien realice la reserva.
6.	Prohibido el uso de papel vinipel negro como empaque para cargas con destino a: Jamaica / Centro América / Islas del Caribe.
7.	En el caso de pallets se sugiere la utilización de termocontraibles.

EFFECTOS PERSONALES

1.	Los Menajes Domésticos (Efectos Personales) deben ser consultados puntualmente previo al despacho tener en cuenta que para las reservas cuyo destino tenga uno o más Transbordos se deberán presentar las facturas comerciales listas de empaque y documentos previos al embarque debido a los trámites permisos y licencias que correspondan a los puntos de conexión.
2.	Los Efectos personales con destino a Panamá generan un Fee de USD 400 x embarque por cuenta del cnee. Otros destinos vía Colon: Consultar caso a caso.
3.	La condición del flete para menajes domésticos debe ser Prepagado y se debe consultar aceptación antes de zarpe. (PERU Y ARGENTINA).
4.	No se aceptan Menajes Domésticos con destino a Brasil.
5.	No se aceptan Menajes con destino a Cuba
6.	No se aceptan Menajes con destino a San Juan de Puerto Rico
7.	La condición del flete para menajes domésticos debe ser Prepagado y se debe consultar aceptación antes de zarpe. (PERU)

CARGA NO APILABLE

1.	Se deberá cotizar puntualmente el espacio muerto de lo contrario se calculara automáticamente el valor del flete cotizado por el volumen ajustado a carga no apilable con un alto de 250cms por pieza.
----	--

CARGA DENSA

1.	Toda carga cuyo peso sea superior al volumen se cobrara el 50% del valor total del flete por densidad.
----	--

2. Toda carga de Transbordo en San Antonio cuyo peso sea igual o superior al volumen generan un recargo de USD 15W/M.

CARGA PELIGROSA

1. No se aceptan cargas IMO que tenga conexiones, solo se maneja en tráficos directos.

2. No se reciben clases 1 / 2.3 / 4 / 5 / 6.2 / 7.

3. No se aceptan cargas IMO con destino a San Salvador.

4. La carga IMO hacia Mexico solo se puede manejar Port to Port.

5. No se acepta carga IMO en Transbordo vía Callao con destino a otros países.

6. No se acepta carga IMO en Transbordo vía Colon.

7. No se acepta carga IMO en Transbordo vía Chile.

8. Las Cargas IMO con destino a San Antonio y Valparaíso generan un recargo en puerto por cuenta del cnee.

9. Toda carga IMO con presencia de gas fumigante hacia Chile será declarada en cuarentena por las autoridades portuarias, obligando a la ventilación natural del contenedor, generando retrasos y sobrecostos que serán informados y facturados según se presente el caso.

10. Los IMO Clase 1, 5.2, 6.2 y 7 no se pueden almacenar en depósitos de Guayaquil, favor verificar aprobación con MSDS antes de zarpe.

11. Toda Carga IMO está sujeta a aprobación por parte de las líneas navieras por otra parte el cargo IMO debe ser consultado caso a caso con el MSDS en inglés y la información completa del embarque.

12. Todo cargo por declaración errónea de carga IMO será facturada al cliente dueño de la reserva favor tener en cuenta que estos montos podrían superar los USD 5.000 por reserva.

La multa por declaración errónea se presenta cuando:

- El cliente declara la carga como no peligrosa cuando de hecho es peligrosa.
- El cliente declara la carga como DG que acepta la línea cuando en realidad es una mercancía que no acepta debido a regulaciones internacionales o política interna.
- El cliente cambia la declaración de DG a no DG cuando la carga de hecho sigue siendo DG.
- El cliente ha declarado la carga como DG pero con un código de mercancía o clase IMO incorrecto ("menos severo" que la naturaleza real de la carga)
- El cliente no ha declarado todas las clases IMO (es decir la carga es 5.2 y 2.1 pero solo se ha declarado 5.2)
- Cualquier costo adicional resultante de la adopción de medidas correctivas (como corregir la estiba en una posición segura) será a cargo del embarcador.

NOTAS ESPECIALES PANAMA

- 1.** Para toda carga con Transbordo en Panamá, los costos extras por documentación o procesos adicionales serán cobrados al consignatario.
- 2.** Prohibida la exportación de Café a Panamá, solo se acepta el Café Tostado, Pulverizado y Empacado al Vacío, documentos requeridos para la importación y/o licencias por cuenta del consignatario.
- 3.** Prohibida la exportación de Carbón Activo a Panamá.
- 4.** No se permite la importación y/o Transbordo en Panama de cigarrillos.
- 5.** Las Cargas con destino y Transbordo en Panamá como: Alimentos, Alcohol, Productos Veterinarios, Material Orgánico, Productos con Material Orgánico, Sustancias Químicas, Fitosanitarios y Zoosanitarios en general, están sujetos a aprobación por parte de nuestro agente, previo al despacho. "Sin Excepción".
- 6.** Favor tener en cuenta que para todo producto de consumo Animal o Humano tendrá permiso "AUPSA" Cada permiso cuesta USD20 x ITEM y siempre hay que tramitar 1 permiso de entrada y 1 permiso de salida, el monto final dependerá del detalle de la lista de empaque o la presentación de los productos.
- 7.** Productos Veterinarios, Fungicidas, Pesticidas, productos que tengan o lleven madera, Efectos Personales tendrán "CUARENTENA" Cada permiso cuesta USD20 x ITEM y siempre hay que tramitar 1 permiso de entrada y 1 permiso de salida , el monto final dependerá del detalle de la lista de empaque o la presentación de los productos.
- 8.** Las Sustancias Químicas y Carga Peligrosa tendrán "CONAPRED" estos productos deberán consultarse con nuestro agente en Panamá "previo al despacho" para validar si se encuentra en el listado de sustancias restringidas/controladas por la Comisión Nacional para el Estudio y Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (Acuerdo Nº 7- 2010 (De 29 de Octubre 2010), los permisos de entrada y salida para estos productos oscilan entre Usd1500 a Usd2500 y están sujetos a aceptación por tanto deben tramitarse con tiempo suficiente antes del arribo de la MN a Panama. Por otra parte debemos recibir con anticipación al despacho los certificados sanitarios, fitosanitarios, Certificados de Origen, licencias o permisos que requieran estos productos, los costos por destrucción y/o multas "si aplican" serán facturados al cliente.

CONSIDERACIONES PARA EL ENVÍO DE PRODUCTOS VETERINARIOS VIA PANAMA

- Obtener aprobación de productos veterinarios o fitosanitarios antes del envío.
- Todos los productos de la naturaleza anterior deben declararse completamente incluyendo el método de conservación en todos los documentos en idioma inglés y con partida arancelaria..
- Los productos solo se aceptarán únicamente en el embalaje apropiado, evitando el derrame, el derrame, la contaminación de otros envíos y / o el medio ambiente, permitiendo un fácil acceso al contenido durante la inspección.
- Cualquier documento relacionado con la autorización veterinaria / fitosanitaria debe ser entregado a nuestro agente en Panamá, mínimo 5 días antes de la llegada del barco.
- El envío de los productos mencionados se realizará únicamente en contenedores que no sean IMDG.
- el cargue de productos veterinarios debe hacerse en la puerta de los contenedores, lo que permite un fácil acceso a las autoridades respectivas durante la inspección.
- Los datos del destinatario en el conocimiento de embarque deben estar completos, incluyendo la persona a cargo con número de teléfono y fax.
- Cualquier conocimiento de embarque que contenga los productos mencionados deberá llevar la siguiente cláusula: "Los costos relacionados con la inspección veterinaria / fitosanitaria y / o documentos son por cuenta del destinatario".
- Los envíos de cualquier producto veterinario/fitosanitario que no se puedan liquidar debido a documentos faltantes o incorrectos o restricciones legales le serán facturados todos los cargos generados al remitente después de un período de 14 días.
- Se necesitará copia del certificado fitosanitario y / o certificado de origen para recoger el contenedor entrante en puerto.

NOTAS ESPECIALES PERU

- | | |
|----|--|
| 1. | Embarques de Pisco solo está permitido en presentaciones personales en botellas que no superen los 750 ml algunos destinos requieren certificados de origen |
| 2. | Las cantidades manifestadas en el documento de transporte debe ser la del embalaje exterior (visible) por lo tanto la información de la solicitud de autorización de embarque debe ser la misma para que coincida con el BL. |
| 3. | Si la carga hace Transbordo en Callao es importante tener en cuenta que la carga será pesada en este puerto y el BL de Transbordo a destino final contendrá el peso final arrojado en báscula Peruana. |
| 4. | El Mercurio y/o carga relacionada con este material está sujeta a decomiso en Perú por tanto no podemos aceptar este tipo de commodity en el consolidado. |
| 5. | El Café con destino a Callao debe ser consultado puntualmente con detalles completos. |
| 6. | El Café con Transbordo en Callao debe ir en bolsas trilaminadas con Válvula. |

7.	Favor tener en cuenta que los bodegajes son retroactivos, por tanto si el cnee en Perú no nacionaliza dentro de los días libres serán cobrados desde el día 1. lo que de mayor.
8.	<p>Por favor tener en cuenta que el HBL debe mostrar la siguiente información de lo contrario se generan multas y sanciones a cargo del cliente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del consignatario • Número RUC / Número de identificación / Número de pasaporte / Número de DNI/ Dirección Código postal y número de teléfono. • Forma de emisión BL (original express release) • Si el cnee es un Forwarder el HBL debe mostrar "Carga consolidada" • El Notify debe mostrar datos completos como: Nombre; Dirección; número de identificación; código postal; número de teléfono y correo electrónico. • Las mercancías peligrosas deben mostrar Clase ONU, Grupo de embalaje. • El peso manifestado en BL debe mostrarse en kilogramos y el Volumen debe mostrarse en metros cúbicos. • El tipo de embalaje manifestado en HBL debe ser el mismo que se observa en el contenedor. • La declaración general de mercancías es obligatoria. • Las marcas y los números deben declararse en HBL. • El número de contenedor y el precinto deben declararse en HBL. • El flete marítimo debe mostrarse en dólares estadounidenses USD o euros. • El HBL Puede mostrar "Flete según acuerdo" o "Según lo acordado". • La cantidad de bultos y el peso que se muestran en HBL o la suma de ellos debe ser la misma • Como MBL en caso contrario incurrirá en retrasos y recargos facturará al Agente.

NOTAS ESPECIALES REPUBLICA DOMINICANA	
1.	No podemos aceptar embarques de baterías y/o carga que incluyan baterías (DG o NON-DG), ya que las líneas navieras no están aprobando este producto. TODOS los cargos extra incurridos deben ser asumidos por el cliente generador de la reserva.
2.	Para cargas con OWS Aplica un cargo extra de Usd350 por el equipo especial para manejarlo, se revisa caso a caso.

3.	Para cargas con más de 4Mts de largo aplica un Fee de Usd150.
4.	Los despachos a Jamaica, Haití Trinidad y Tobago Panamá deben tener el HS Code en los HBL. en caso de no estar incluido, podría incurrir en multa.
5.	Los Números de NIT o identificación Tributarios de los consignatarios debe incluirse en los HBL a Jamaica, Haití, Trinidad y Tobago y Panamá.
6.	Los despachos con destino a Jamaica, Haití, Trinidad y Tobago y Panamá deben tener el HBL fletado
7.	Prohibido el uso de papel vinipel negro como empaque para cargas con destino a: Jamaica, Centro América, Islas del Caribe.
8.	Para todos los destinos del Caribe solo se permite un máximo de Usd500 a Colectar. * NO se permiten Cargos por Cobrar al Caribe para envíos consignados a PERSONA NATURAL. * Asegúrese de que NO se envíen cargos adicionales desde POL a estos destinos (Saba, St. Barthelemy y Montserat), ya que la carga no se puede enviar a POD hasta que recibamos la nota de crédito por Bodegajes.
9.	Toda carga en Transbordo está sujeta a gastos de conexión.

NOTAS ESPECIALES CHILE	
1.	Las Cargas con destino a San Antonio, Valparaíso o Santiago de Chile deben ser nacionalizadas por el puerto de ingreso. Las cargas con destino a Iquique, Antofagasta, Talcahuano, Punta Arenas o Concepción deben ser nacionalizadas en su respectivo puerto de destino (Iquique, Antofagasta, Talcahuano, Punta Arenas o Concepción).
2.	Las cargas con destino a Punta Arenas desde San Antonio son vía marítima, los demás destinos son por tierra.

NOTAS ESPECIALES ARGENTINA	
1.	Cargas como Alimentos y/o productos que requieran registro sanitario, deberán presentar el certificado Fitosanitario previo al despacho.
2.	Se genera un recargo de 'Transhipment Handling de USD 10 W/M3 MIN USD 50 Por cuenta del consignatario.
3.	No se aceptan Productos Clase 1 / 2.3 / 5.2 / 6.2 / 7.
4.	El cliente debe suministrar para la carga peligrosa: Declaración de mercaderías peligrosas, Certificado de arrume o consolidación, MSDS (Material Safety Data Sheets).
5.	Por favor tener presente que la frecuencia en Santos con destino a Suape es Mensual por tanto el TT puede ser mayor al informado.

6.	Las cargas con Transbordo en Montevideo hacia Córdoba y Rosario deben estar aseguradas en el transporte terrestre y el seguro debe contar con una clausula de no repetición al transportista, en caso de requerir el seguro este tiene un costo en destino de 0,35% sobre valor CIF con una mínima de Usd50, para menajes 2% sobre valor CIF con una mínima de Usd 90, por otra parte, para todos los servicios en camión hacia estos destinos es obligatorio proporcionar la factura, lista de empaque, partida arancelaria y/o certificaciones dependiendo los productos para las formalidades aduaneras en frontera, se recomiendo consultar antes del envío con Hs code.
7.	Les informamos que por disposición interna de la aduana Argentina , en el momento de confirmación de puesta a bordo, los clientes deberán enviarnos copia del VGM de origen ya que la disposición indica que el peso de los VGM'S debe coincidir con el declarado en el MBL , en el caso que no coincida se deberá pedir la corrección del MBL a la línea antes de que el buque arribe a destino. En el caso de existir al momento del arribo a Puerto de Buenos Aires, diferencia entre el peso del contenedor y el declarado en el MBL, la aduana indicará una inspección exhaustiva del contenedor generando extra costos en terminal que podrían alcanzar los USD 5000; monto que deberá ser traslado a los clientes con información errada o inexacta debido al incumplimiento de esta norma.

NOTAS ESPECIALES BRASIL

1.	Toda carga que supere R\$500.000,00 tendrá recargo por escolta desde Santos y el monto del mismo se valida caso a caso.
2.	Toda carga que supere R\$1.000.000 se debe mover en vehículo exclusivo, el costo se valida puntualmente.
3.	Toda carga IMO o con Permisos ANVISA, esta sujeta a cargos adicionales, favor consultar caso a caso.
4.	Toda carga con destino a Canoas, Curitiba, Itajai, Rio de Janeiro, Salvador, Suape, Vitoria esta sujeto a un cargo de Warehouse de Usd430/HBL en Santos para poder mover la carga, estos cargos son por cuenta del cnee.

NOTAS ESPECIALES ARICA VIA CALLAO Y BOLIVIA

1.	Favor tener en cuenta que para que los consignatarios puedan nacionalizar sus cargas en Arica sin inconvenientes las cargas deben ir debidamente etiquetadas, en caso contrario se debe pagar una multa a la aduana que será facturada al cliente.
2.	Las cargas IMO se verifican caso a caso con el respectivo MSDS.
3.	Toda carga cuyo peso por pieza sea más de 25Kgs, deberá estar paletizada para facilitar su manipulación con montacargas por regulaciones del puerto de Arica, en caso de no cumplir esta condición se trasladaran al cliente los costos por paletizado.
4.	El tiempo promedio de desconsolidación en Arica para carga LCL es de 2 a 3 Semanas.
5.	Cargas con destino a Bolivia (vía Arica y/o Callao) generan un recargo DDT de Usd 50, este valor es prepago, no se puede coleccionar.

- | | |
|-----------|--|
| 6. | Desde Callao enviamos las cargas a Arica/Bolivia vía Arica directamente. (el cnee debe ser boliviano). Si el cnee es Chileno debe enviarse la carga vía San Antonio Chile. De lo contrario, esto generaría sobrecostes que EXCOLBIno asumiría. |
|-----------|--|

NOTAS ESPECIALES GUAYAQUIL

- | | |
|-----------|--|
| 1. | Las cargas como (automóviles, motocicletas, efectos personales, maquinaria, productos químicos, neumáticos, ropa y donaciones). Se debe consultar aprobación antes de zarpe con HS code. |
|-----------|--|

NOTAS ESPECIALES MEXICO

- | | |
|-----------|--|
| 1. | Toda carga en tránsito vía Veracruz/ManzanilloMX se debe nacionalizar primero por el puerto de ingreso. (Por legislación aduanera), por otra parte el movimiento de la carga inicia desde las bodegas del transportador asignado por nuestro agente en Mexico por tanto el consignatario es responsable de entregar la mercancía en las bodegas del transportista, en caso de requerir la intervención de nuestro agente para este movimiento se genera un costo local no incluido en la tarifa de Transbordo llamado "recolección y entrega" que cubre la recolección en puerto y entrega en las bodegas del transportista para posterior movilización al destino negociado, el costo puede ser PP o Collect y se cotiza caso a caso. |
| 2. | La descripción de la carga en el HBL debe estar en Ingles. |
| 3. | Los impuestos en Mexico de acuerdo a las leyes vigentes, debe ser hecho directamente por el importador al Agente Aduanal debido a que el pedimento es su único comprobante de pago. |

NOTAS ESPECIALES CUBA

- | | |
|-----------|--|
| 1. | No se aceptan cargos Collect con destino a Cuba, por otra parte hay un listado de consignatarios de los cuales se debe recibir todos los envíos con los cargos de destino PREPAGADOS desde origen ya que no se les permite pagar en USD. Por favor abrir el siguiente enlace para guiarse. Por favor tener en cuenta de igual forma que si hay gastos de Transbordo en Panama, estos deben ser abonados también. |
|-----------|--|

NOTAS ESPECIALES SAN JUAN PUERTO RICO

- | | |
|-----------|--|
| 1. | Las Cargas con destino a SAN JUAN debe estar consignado al dueño de la carga, se prohíbe consignar el BL a nombre de: Freight Forwarders y/o Custom Brokers. |
|-----------|--|

NOTAS ESPECIALES TRINIDAD Y TOBAGO

- | | |
|-----------|--|
| 1. | Las Cargas con destino a Trinidad y Tobago deben estar marcadas y con embalaje apropiado de lo contrario podría tener inconvenientes para la liberación o nacionalización en destino. El etiquetado debe incluir: Número de B / L, nombre del destinatario / empresa y POD. La información debe ser la misma que se indica en el conocimiento de embarque. Además, la carga debe tener al menos (2) etiquetas y colocarse en un lugar donde no se rasgue ni se rasgue. |
|-----------|--|

NOTAS ESPECIALES AMERICA